

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 27 de Julio de 2022. A Despacho la presente demanda, con escrito de subsanación. Sírvasse proveer.

YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ
SECRETARIO (E)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1161
Radicación No. 2022 – 335

Palmira, Julio veintisiete (27) de Dos Mil Veinte y Dos (2022)

La apoderada de la parte actora, presenta dentro del término escrito tendiente a corregir el defecto advertido en auto de fecha 11 de Julio de 2022.

Subsanada en debida forma la demanda de PERMISO DE SALIDA DEL PAIS del niño ANDRES MAURICIO BECERRA FIERRO, promovida mediante apoderada judicial por la señora KAROLINE BRIGITTE FIERRO, en contra del señor JORGE ANDRES BECERRA EGAS, y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84, y 390 del C.G.P., será admitida a trámite y se harán los ordenamientos correspondientes.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda para proceso de PERMISO DE SALIDA DEL PAIS, del niño ANDRES MAURICIO BECERRA FIERRO, promovido mediante apoderado judicial por la señora KAROLINE BRIGITTE FIERRO, en contra del señor JORGE ANDRES BECERRA EGAS.

SEGUNDO: ORDENAR notificación personal y traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de 10 días, de conformidad con el artículo 391 C.G.P.

TERCERO: DISPONER la citación de la Defensora de Familia del I.C.B.F., adscrita al juzgado, para que se notifique de la presente providencia, y actué en defensa de los intereses del niño ANDRES MAURICIO BECERRA FIERRO.

CUARTO: RECONOCER personería a la Dra. MARTHA CECILIA MOSQUERA ROJAS, abogada titulada, con C.C. No 34.544.148 y Tarjeta Profesional No. 45.093 del C.S.J., como apoderada de la parte actora, conforme a las facultades del poder otorgado.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


MARTIZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado **No. 114** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira, **Julio 28 de 2022**

El Secretario (E) _____
YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f3a430154de84a5fe4bbf60cfc410a3c861699f82fc1f80c16744b4ea259678**

Documento generado en 27/07/2022 03:45:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>